

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: CONVOCA AUDIENCIA – APOYOS 201900255

Los señores ROCÍO TORRES GÓMEZ, NOHORA ISABEL TORRES GÓMEZ y PABLO EMILIO TORRES GÓMEZ, hijos de la señora ROSANA GÓMEZ, solicitan se les conceda la custodia y cuidado personal de su progenitora, en atención a las malas condiciones en que la tienen los apoyos judiciales FERNANDO Y HONORATO GORRES GÓMEZ.

De conformidad con lo manifestado en el derecho de petición y con el fin de garantizar los derechos fundamentales de la señora ROSANA GÓMEZ, el Despacho,

DISPONE

CONVOCAR a los hijos de la señora ROSANA GÓMEZ a audiencia de **CAMBIO DE APOYO JUDICIAL** a la hora de las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.) del día TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

ORDENAR que se practique VISITA DOMICILIARIA a los hogares de los señores ROCÍO, NOHORA ISABEL y PABLO EMILIO TORRES GÓMEZ, con el fin de verificar las condiciones de todo orden que ofrecen para la tenencia y cuidado de la adulta mayor ROSANA GÓMEZ. Para el efecto se ordena requerir a los mencionados con el objeto de que, en forma inmediata, aporten los datos completos de sus direcciones físicas, correos electrónicos y números de teléfono de contacto y de esta forma comisionar a la autoridad competente.

COMISIONAR al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro zonal Villeta, Cundinamarca, para que se realice visita domiciliaria de seguimiento al lugar en donde reside la señora ROSANA GÓMEZ, a efecto de verificar sus actuales condiciones de todo orden.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Háganselas notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual y que una vez en firme esta providencia, por Secretaría se enviará el link de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada. Se les recuerda el cumplimiento de los deberes que les impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA